



Corporación Universitaria

**REFORMADA**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR  
N 004 – 2014  
(Noviembre 7 de 2014)**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS DE LOS VALORES DE  
MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE  
PREGRADO EN EL AÑO 2015**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio de su autonomía consagrada en el Artículo 29 de los numerales c y g de la Ley 30 de 1992, le corresponde a las Universidades fijar los valores de todos los derechos pecuniarios, por concepto de matrícula, derecho de grado, certificados de notas y otros de los diferentes programas de pregrado.

Que de acuerdo con lo dispuesto con el numeral h del artículo 33 de los Estatutos General le corresponde al Consejo Superior, en el marco de la orientación financiera, estudiar y establecer el valor de las matrículas para todos los programas de pregrado y de otros derechos pecuniarios de la Universidad.

Que de igual modo, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA, requiere consolidar el proceso de su desarrollo de planta física, el cual ha demandado y demandará significativas inversiones en su infraestructura, en atención al compromiso institucional de ofrecer a la comunidad universitaria, instalaciones apropiadas para el desarrollo de sus labores académicas.

Que el Consejo Superior, en sesión del 7 de noviembre del año 2014, consideró y aprobó los incrementos en el valor de las matrículas para el año de 2015 en un 3,29%, teniendo como fundamento la política fijada por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a no efectuar aumentos que superen el IPC.

**ACUERDA**

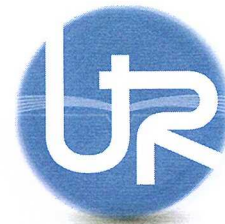
**ARTÍCULO PRIMERO:** Incremento de matrículas. A partir del primer período académico del 2015, el valor de las matrículas para los programas de pregrado para alumnos nuevos y antiguos en cada programa, será:



Corporación Universitaria  
**REFORMADA**

### DERECHOS PECUNIARIOS 2015

VALORES MATRÍCULA PREGRADO	2014	2015
Teología	\$1.740.596	\$1.797.900
Psicología	\$1.865.164	\$1.926.500
Música (Nuevos)	\$2.617.621	\$2.735.400
Música (Antiguos)	\$2.486.908	\$2.568.700
Administración de Negocios Internacionales	\$2.238.198	\$2.311.800
Administración Marítima y Portuaria	\$2.300.000	\$2.375.700
Administración de Empresas	\$2.300.000	\$2.375.700
Licenciatura en Educación Bilingüe Español-Ingles	\$2.300.000	\$2.375.700
Contaduría Pública	\$2.300.000	\$2.375.700
Ingeniería Biomédica	\$3.500.000	\$3.615.000
Ingeniería Ambiental	\$3.500.000	\$3.615.000
Ingeniería Informática	\$3.500.000	\$3.615.000
Ingeniería Industrial	\$3.500.000	\$3.615.000
<b>Exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios</b>		
Diferidos, Supletorios	\$28.600	\$30.000
Habilitación	\$28.600	\$30.000
Validación	\$28.600	\$30.000
Examen de Suficiencia	\$60.000	\$62.000
Homologación por Créditos	\$10.000	\$10.000
<b>Derechos a Grado</b>		
Derecho de grado programas de Pregrados	\$435.900	\$450.000
Acta de Grado	\$54.500	\$56.000
Duplicados de Acta de Grado	\$54.500	\$56.000
<b>Certificados de Notas y Contenidos Programáticos</b>		
Certificados y Constancias	\$24.000	\$25.000
Certificado de notas del Semestre	\$12.000	\$12.000
Certificados de Notas por Semestre (Todos los Programas)	\$24.000	\$25.000
Duplicado de Diploma	\$109.000	\$113.000
Duplicado de certificados - Curso de Extensión	\$65.400	\$68.000
Contenidos Programáticos por Asignaturas	\$5.900	\$6.000
<b>Derechos de Inscripción</b>		
inscripción Programas de Pregrado	\$65.400	\$68.000
Carnet estudiantil (Estudiante nuevos)	\$20.000	\$21.000
Carnet Estudiantil (Estudiante Antiguos)	\$10.000	\$10.000
Duplicados de Carnet	\$19.700	\$20.000
Multas de biblioteca retraso de entrega de libros por día	\$2.000	\$2.000



Corporación Universitaria

**REFORMADA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que de acuerdo con el análisis realizado en el mercado y las condiciones propias del programa de música se propone un aumento diferente para el mismo para estudiantes nuevos, 4 % (se anexa el sustento de esta propuesta)

**ARTÍCULO TERCERO:** El Rector de la Institución comunicará, por intermedio de la Oficina de Admisiones y Secretaría General, al Ministerio de Educación Nacional y a los estudiantes sobre las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo, en el marco de lo previsto por la normatividad vigente en la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

  
**VILMA YANEZ OGAZA**  
PRESIDENTA

  
**DIONE NAVARRO SAAD**  
SECRETARIA GENERAL